## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

## 11001 40 03 013 2022-00668

Teniendo en cuenta que el despacho comitente no dio respuesta al requerimiento de información solicitado por auto del 16 de agosto de 2022, se dispone:

- 1. Devolver el despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado 5º de Familia de Bogotá para que obre en el proceso de sucesión 2016-0585. Ofíciese.
- 2. Archivar la actuación hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_48\_\_\_\_ Hoy \_\_\_06-09-2023\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario